

ACTA DE INSPECCION

D.  funcionario de la CARM e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintiocho de diciembre de 2016 en LABORATORIO DEL SURESTE, S.L., sito en Pol. Ind. La   Molina de Segura, Murcia.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar, sin previo aviso, una instalación radiactiva, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya última autorización, de modificación de titularidad (MO-5) fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Murcia con fecha 29 de enero de 2009.

Que la Inspección fue recibida, en representación del titular, por D^a.   apoderada y D.  supervisor de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que la representación del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- - El bunker de la instalación tiene controlado su acceso mediante puerta plomada dotada de cerradura y está señalizado reglamentariamente. En el momento de la inspección se encontraban en él cinco equipos radiactivos para el control de humedad y densidad de suelos, los cuales están precintados por el titular (es decir almacenados y sin usarse temporalmente), hallándose el otro en campo.
 - Los seis equipos de la instalación son los siguientes: [REDACTED] nº de serie 26597 y nº 31396, [REDACTED] con nº de serie 19400, y [REDACTED] nº de serie 16059 y nº de serie 16685 y el equipo marca [REDACTED] con nº de serie M39078976. El único equipo no precintado es el de nº de serie 26597. En el bulto de transporte de este equipo, que como ya se ha indicado se encuentra realizando trabajo en campo, se dispone un detector para la medida de la radiación y cinta para balizamiento y señalización.
- Según manifiesta el titular, la razón de precintar algunos equipos es el no tenerlos que someter a las revisiones y pruebas periódicas establecidas en la autorización, ya que no van a ser utilizados por falta de trabajo para ellos a consecuencia de la crisis en la obra pública. Las fechas de precintado fueron las que se reflejan en el cuadro del apartado de documentación, y también se hicieron constar en los correspondientes diarios de operaciones.
- Durante de la inspección no hay ningún vehículo de transporte de equipos en la instalación.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se comprobaron las tasas de dosis relacionadas con los equipos, en concreto del equipo con nº de serie 31396, se obtuvo una tasa de dosis de 16 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la maleta y 1,1 $\mu\text{Sv/h}$ a 1m. En el exterior del almacenamiento se tomaron las siguientes lecturas de tasa de dosis:

- En puerta de acceso 0,40 $\mu\text{Sv/h}$, en acceso a sala de Topografía (colindante) 0,2 $\mu\text{Sv/h}$ y en sala de pastas (colindante) 0,40 $\mu\text{Sv/h}$.

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La inspección verificó y selló los Diarios de operaciones: Diario general de Operación de ref. 276/3/97; y los seis Diarios de Operaciones de los equipos de ref: 207.2.96(16059), 391.4.00(16685), 206.2.96(19400), 174/07(78976, único  275.3.97(26597) y 390.4.00(31396) donde se anotan la fecha, hora y destino de los desplazamientos, las revisiones (del equipo que está en funcionamiento) y en su caso la fecha de precintado y la de desprecintado, no existiendo incidencias.
- Se comprobaron los certificados de calibración emitidos por el  de un radiómetro  con fecha de calibración el 22/12/2014, con nº de serie 13059 y de otros tres radiómetros de la misma marca, con fecha de calibración en marzo de 2009 y correspondientes a los nº de serie 256, 2914 y 13062. Otro radiómetro de la misma marca, está en situación de "baja temporal", como en el caso de los equipos de medida de densidad y humedad de suelos ya indicados, habiendo sido calibrado por el  en mayo de 2008, con nº de serie 2424. Un sexto radiómetro, nº de serie 245 y modelo 104258, fué dado de baja por estar averiado sin posibilidad de recuperación. El representante indica que tienen previsto enviar el radiómetro con nº de serie 13062 a calibrar próximamente.
- Las últimas revisiones de equipos y pruebas de hermeticidad a las fuentes radiactivas correspondientes que se exhiben a la Inspección son:



CSN-RM/AIN/21/IRA-1542/2016

Hoja 4 de 6

Equipo/Nº Serie	Varilla	Hermetic.	Revisión	RevisTitul	Precintado
[REDACTED]	04/07/08	23/03/12	20/04/12		19/04/13
	02/03/09	15/03/12	16/03/12		15/03/13
	24/04/13	21/09/15	25/09/15	05/04/16	15/04/14 a sept/15, 28/11/16 (*)
	30/04/14	29/04/14 18/06/15 25/11/16	06/05/14 19/06/15 29/11/16	15/10/14 17/11/15	08/03/13 a 25/04/14, 03/06/16 a 16/11/16
	19/07/11	10/04/14 30/06/15	08/04/14 30/06/15	15/10/14 17/11/15	13/07/16 (**)
	-	08/08/11	08/08/11		24/05/12

(*) Se ha rebasado el plazo de revisión a realizar por el mismo titular y de las pruebas de hermeticidad.

(**) Se ha rebasado el plazo de revisión a realizar por el mismo titular.

- Las pruebas de hermeticidad de los [REDACTED] y las revisiones de los mismos, sin contar las efectuadas por el propio titular, han sido realizadas por [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, efectuando esta última también las revisiones de las varillas. El titular obtuvo la aprobación por el CSN del procedimiento de revisión por él mismo, que deberá realizarse cada seis meses como máximo. También hay que señalar que cuando se precinta un equipo se anota en el correspondiente Diario de Operaciones. Lo mismo se hace cuando se desprecinta.
- En la actualidad la instalación dispone de dos Licencias de Supervisor, y cuatro de operador vigentes.
- Se comprueban los registros dosimétricos referidos a seis usuarios desde enero de 2016 hasta noviembre del mismo año, sin valores significativos,

habiendo sido realizados por [REDACTED]. Los seis usuarios se corresponden a personal con licencia de operador o supervisor.

- La vigilancia médica fue realizada por [REDACTED], antigua [REDACTED], el 23/02/2016 a los dos supervisores, y entre el 09/03/2016 y el 21/09/2016 a los cuatro operadores.
- Se justifica curso de formación realizado por el personal expuesto el 19/06/2015. Además, el 11/07/2016 se celebró una jornada sobre transporte.
- Se verifica el envío del informe anual de 2016 al CSN, sellado en la oficina de Correos el 15/03/2016 y a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la C.A.R.M. registrada en la entrega el 11/03/2016.

Se justifica el contrato de Consejero de Transporte con la empresa [REDACTED] [REDACTED] desde 20/10/2010.

El Titular exhibe a la Inspección póliza de seguro, que cubre expresamente la responsabilidad civil del transporte de los equipos, suscrito con [REDACTED] y vigente hasta 31/12/2016, con nº de póliza [REDACTED].

DESVIACIONES

- No se ha cumplido el plazo de revisión a realizar por el propio titular en dos equipos, ni tampoco el de las pruebas de hermeticidad de uno de ellos.
- Tres radiómetros no han sido calibrados desde hace más de 6 años.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por

CSN-RM/AIN/21/IRA-1542/2016

Hoja 6 de 6


triplicado en Murcia y en la Sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a 24 de enero de 2017.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **LABORATORIO DEL SURESTE, S.L.**, de Pol. Ind. La Estrella en Molina de Segura, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Molina de Segura, a 28/02/2017.
12.886.390-T